



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑALI

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 126

Jueves 6 de Junio

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRESENTACION DE DECLARACION DE SUPERFICIES SEMBRADAS DE LEGUMBRES POR LOS PRODUCTORES

Se advierte a los productores de legumbres (garbanzos, alubias, lentejas, guisantes y algarrobas), del término municipal de Cáceres, que aún no hubieran presentado las declaraciones de hectáreas sembradas de dichos productos, la obligación en que se encuentra de hacerlo ante la Inspección Provincial de Abastecimientos y Transportes, antes del día DIEZ de Junio próximo improrrogablemente.

Los que agotado dicho plazo no hubieran cumplido lo dispuesto anteriormente, serán pasados a Fiscalía Provincial de Tasas, de conformidad con lo dispuesto en la Circular número 507, art. 2.º, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por «ausencia de la declaración», sin perjuicio de en el momento de exigirles el cupo de entrega forzosa, fijarse por las hectáreas que el Servicio agrónomo les hubiera ordenado sembrar.

Lo que en evitación de perjuicio y para general conocimiento y cumplimiento se hace público.

Cáceres a 29 de Mayo de 1946.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, LUIS JULVE. 2176

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno os Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la

Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 5 de Junio de 1946.— El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

### JERTE

#### Señas de los semovientes

Una yegua, pelo negro, cerrada, cola hecha y de unas seis cuartas de talla.

(3 pstas.) 2153

### Ministerio de Obras Públicas

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Saucedilla (Cáceres)

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día seis de Julio próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 294.272'80, más 25 por 100= 367.841'00 pesetas.

La fianza provisional a 7.356'82 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Julio de 1946, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según cédula personal número ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día ...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la

proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

**Disposiciones** para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones igua-

les, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 31 de Mayo de 1946.—El Director General, Ramón García.

(150 pstas.) 2151

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

#### Indice número 44

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

108 Manuel Rico Jiménez, Retiros, 10 M.ª Eugenia Macias Martín, M. Civil.

Antonio Galán Hernández y esposa, Oficio.

#### Indice 45

109 Pedro Peinado Roper, Retirados.

110 Cesáreo Moreno Terrón, id. 8 Ana M.ª Moreno López, M. Militar.

Cáceres, 3 de Junio de 1946.— El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

2157

# Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL  
IMPORTANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS

El Ilustrísimo Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, con fecha 22 de Mayo del presente año, me dice lo que sigue:

«Ilustrísimo. Sr.: Con fecha 14 de Mayo de 1946, el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de Compensación Municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia.

NUMEROS	AYUNTAMIENTOS	Límites máximos	
		Pesetas	Cts.
1	7126	Acehuche	58.630 61
2	7138	Aldea del Cano	29.059 68
3	2377	Aldeanueva del Camino	5.550
4	4949	Almaraz	32.710 07
5	4949	Berzocana	45.404 65
6	2399	Bohonar de Ibor	30.683 69
7	2303	Brozas	246.891 97
8	2407	Cabezabellosa	10.589 53
9	4951	Cabrero	11.874 73
10	11831	Cadalso de Gata	17.841 70
11	7136	Campillo de Deleitosa	7.425 25
12	2443	Casatejada	53.419 86
13	2423	Carcaboso	15.267 83
14	2435	Casas del Castañar	16.847 44
15	2441	Casas de Miravete	18.027 58
16	2437	Casas del Monte	18.707 30
17	2445	Castañar de Ibor	30.905 56
18	2447	Ceclavin	103.342 95
19	9702	Collado de la Vera	29.987 11
20	2455	Coria	158.729 52
21	2457	Cuacos	40.077 70
22	3349	Eljas	21.983 33
23	7130	Fresnedoso de Ibor	16.748 23
24	3359	Gargantilla	8.699 48
25	3361	Gargüera	25.134 15
26	3363	Garvín	19.347 68
27	3369	Gordo (El)	61.439
28	4959	Granadilla	21.480 11
29	4961	Grimaldo	13.120 10
30	3371	Guadalupe	51.223 70
31	4963	Guijo de Granadilla	28.856 40
32	3377	Guijo de Santa Bárbara	35.672 80
33	3377	Herguizuela	11.820 87
34	9678	Herreruela	33.236 47
35	3381	Higuera	15.342 18
36	3387	Hoyos	32.587 63
37	3389	Huélaga	18.578 88
38	3395	Jaraiz de la Vera	168.883 91
39	3397	Jarilla	6.681 43
40	3403	Logrosán	128.544 95
41	3405	Losar de la Vera	8.962 50
42	3407	Madrigal de la Vera	34.830 51
43	3409	Madrigalejo	92.885 66
44	3415	Marchagaz	8.405 75
45	3421	Miajadas	247.676 37
46	9680	Millanes	8.666 62
47	3425	Monroy	99.287 48
48	3431	Navaconcejo	26.380 94
49	3433	Navalmoral de la Mata	172.307 16
50	3419	Navezuelas	45.776 88
51	3443	Oliva de Plasencia	32.863 71
52	4979	Palomero	10.989 47
53	3447	Pasarón de la Vera	52.255 91
54	4981	Peraleda de la Mata	51.235 65
55	3451	Peraleda de San Román	27.348 97
56	3453	Perales del Puerto	34.047 67
57	4983	Pesga (La)	15.135 90
58	3461	Plasencia	412.415 12
59	3469	Rebollar	12.363 35
60	3461	Robledillo de Gata	6.367 63
61	4999	Robledillo de la Vera	3.012
62	3473	Romangordo	15.521 42
63	3475	Salorino	70.997 66
64	3477	San Martín de Trevejo	33.838 73
65	9716	Santa Marta de Magasca	22.449 72
66	3487	Serradilla	125.591 78
67	3493	Talayuela	56.332 50
68	3497	Tornavacas	43.869 49
SUMA TOTAL.....			3.473.170 58

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales acogiéndose al artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, pueden interponer dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación, en recurso de reposición que el citado artículo autoriza.

Cáceres, 28 de Mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

2124

# Diputación Provincial

SECRETARIA.—PERSONAL

Concurso

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Mayo, se anuncia concurso para proveer con carácter interino, la plaza de Médico Ayudante de la Casa de Salud de Plasencia, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La plaza que se anuncia será cubierta con carácter interino, hasta tanto se celebre la oposición para ser provista en propiedad.

2.ª Podrán presentarse a este concurso todos aquellos Licenciados en Medicina y Cirugía que a juicio de la Comisión Gestora y con vista de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, justifiquen los siguientes extremos, además de estar en posesión del referido título:

Carecer de antecedentes penales.  
Observar buena conducta.

Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Los concursantes podrán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, tanto académicos, científicos y los relativos a la especialidad de la plaza que se anuncia, como hojas de estudio, publicaciones, investigaciones, servicios prestados en Casas de Salud, etc.

4.ª A los efectos de las preferencias establecidas por la Ley de 25 de Agosto de 1939, y disposiciones complementarias, los solicitantes expresarán en sus instancias si reúnen la cualidad de Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, ex-combatientes, ex-cautivos o ser familiar de víctima de la guerra, acreditando documentalente estos extremos, ya que la Comisión Gestora, al resolver este concurso apreciará estos méritos, de acuerdo con dicha Ley.

5.ª El plazo para la presentación de instancias solicitando la adjudicación de dicha plaza, acompañada inexcusablemente de la totalidad de documentos exigidos en la condición segunda, y los que voluntariamente aporten los interesados, terminará el día 24 del mes de Junio actual, a las doce horas; debiendo presentarse referida documentación en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Junio de 1946.—El Presidente, Luis Rodríguez Arias.

2175

## Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, y en consonancia de lo establecido en las Leyes de 20 de Mayo de 1932 y de 17 de Octubre de 1940, hace saber:

Que han sido recibidas las obras de reparación de explanación y firme del Camino Comarcal núm. 520 de Cáceres a Medellín, kilómetros 10 al 19, de las que es contratista don Francisco Saura Martínez, afectando a los términos municipales de Sierra de Fuentes, Torreorgaz y Torreque-

mada, y se interesa de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si mencionado contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos por jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia no se ha remitido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 29 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. (39 pstas.)

2165

## Alcaldías

NAVACONCEJO

Anuncio

El día 16 del próximo mes de Junio, a las 10 horas de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, se celebrará subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal sobre carnes de cerda frescas y saladas por el lapso de tiempo comprendido entre el 1.º de Julio de 1946 y el 30 de Junio de 1947, bajo el tipo de seis mil pesetas y condiciones que quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no poder celebrarse este acto, el día 23 de citado mes de Junio y a la misma hora tendrá lugar una segunda subasta con el mismo tipo y condiciones que la primera.

Navaconcejo a 28 de Mayo de 1946.—El Alcalde, A. Serrano. (25'60 ptas.)

2116

GARGANTA LA OLLA

Rendidas las cuentas de presupuesto, Depositaria y propiedades de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público con sus justificantes y antecedentes, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones que contra las mismas puedan formularse dentro del citado plazo y los tres días siguientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Garganta la Olla a 25 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Tomás Perez.

2088

## Sección no oficial

HUELAGA

Le han sustraído al vecino Guillermo Tobajas, una jumenta de cinco años, capa rucia castaña, marca regular, con letras F. T. en las nalgas y pelada a máquina; se ruega caso de parecer avisen.

(6'60 pstas.)

2171

EXTRAVIADA

Una vaca colorada retinta, con las dos orejas hendidas y en el cuadril derecho lleva de hierro una S, la cuerna tendida, edad cinco años, de don Santos Mogollón Moreno, Malpartida de Cáceres.

(6'80 pstas.)

2178